



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020 **"PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, *"Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas"*, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, *"En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces"*, por lo tanto, la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia, certificó los recursos mediante oficio No.202101006069 del 26 de mayo de 2021.

- c. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento de Administrativo de Planeación, mediante el oficio con radicado No.202101006073 del 26 de mayo de 2021, trasladar recursos al presupuesto de Indeportes Antioquia.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar traslado presupuestal a través del oficio con radicado No.2021030180848 del 27 de mayo de 2021.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos del presupuesto de Indeportes Antioquia a proyectos de inversión que presentan déficits en su financiación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	252F	2-3	C45991	220320	641.313.643	Mejoramiento del sistema de información INDEPORTES ANTIOQUIA
4-1011	252F	2-3	C43011	050059	273.084.518	Fortalecimiento de las escuelas deportivas en los municipios del Departamento de Antioquia
4-1011	252F	2-1-2-02-02-006	C	999999	710.961.326	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
4-1011	252F	2-1-2-02-01-003	C	999999	138.800.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
4-1011	252F	2-1-2-02-02-008	C	999999	1.378.731.334	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0-2051	252F	2-3	C43012	050066	1.133.590.260	Construcción de Unidades de Vida para Antioquia U.V.A. Antioquia
		TOTAL			\$4.276.481.081	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	252F	2-3	C43021	050054	284.228.402	Apoyo científico al rendimiento deportivo y la actividad física en el departamento de Antioquia
4-1011	252F	2-3	C43021	050060	2.294.931.085	Apoyo técnico y psicosocial a los Deportistas de Antioquia
4-1011	252F	2-3	C43021	050065	400.000.000	Desarrollo del potencial deportivo en el departamento de Antioquia
4-1011	252F	2-3	C45994	220321	163.731.334	Fortalecimiento observatorio del deporte de Antioquia
0-2051	252F	2-3	C43021	050060	1.133.590.260	Apoyo técnico y psicosocial a los Deportistas de Antioquia
		TOTAL			\$4.276.481.081	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luif. Sud.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	28/05/2024
Revisó	Revisión jurídica despacho Hacienda	<i>Patricia Salazar Franco</i>	
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/05/2024
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	31-5-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.